

CONSTANCIA SECRETARIAL. Samaná, Caldas, 8 de septiembre de 2022. En la fecha paso a Despacho del señor Juez informando que el 7 de septiembre venció el término de ejecutoria del auto que decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación; igualmente, comunico que en la misma fecha se recibió oficio nro. 699, solicitando el embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar para la ejecución adelantada en este mismo despacho bajo el rad. **2019-00004-00**. Sirvase proveer.

JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No: 730

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Jesús Alberto Montes Yepes

Demandada: María Lourdes Duque Castaño

Radicado: 2018-00089 CC

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que en el término de ejecutoria del auto que decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, se solicitó el embargo de los bienes remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar para el proceso ejecutivo tramitado en este mismo despacho bajo el radicado **2019-00004-00**; así se habrá de decretar.

Por consiguiente, se realizarán los ordenamientos consecuenciales, respecto del levantamiento de las medidas cautelares conforme lo señalado en el numeral segundo de la providencia nro 715 adiada 1 de septiembre de 2022, en el entendido que las medidas continúan vigentes para el proceso Ejecutivo tramitado en este despacho judicial por Olga Inés Murillo Arias contra María Lourdes Duque Castaño, bajo el radicado **2019-00004-00**.

Por lo anterior, el Juez Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas;

RESUELVE

1.- Tener por embargados los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro de este proceso y para la ejecución que adelanta OLGA INÉS

MURILLO ARIAS contra MARÍA LOURDES DUQUE CASTAÑO, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas, bajo el radicado **2019-00004-00**.

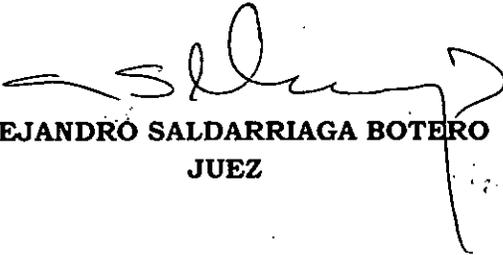
2.- Por secretaría librese el oficio correspondiente, comunicando que la medida solicitada SURTIÓ EFECTOS desde la fecha.

3.- Ordenar al pagador o quien haga sus veces de la Secretaría de Educación Departamental de Manizales, Caldas, el levantamiento del embargo del salario impuesto por este juzgado a la señora MARÍA LOURDES DUQUE CASTAÑO (c.c. 24.758.703); embargo comunicado por este juzgado mediante oficio nro. 894 del 4 de julio de 2018 y el requerimiento realizado con oficio nro. 1714 del 12 de diciembre de 2018, **con la advertencia que continúa embargado para el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas, dentro del proceso ejecutivo promovido por OLGA INÉS MURILLO ARIAS (c.c. nro. 25.126.572) contra MARÍA LOURDES DUQUE CASTAÑO (c.c. 24.758.703), Rad. 1766240890012019-00004-00.**

4.- Convertir los títulos judiciales nros. **418530000007053** por \$253.800,42 y **418530000007251** por \$271.010,00, para este mismo despacho judicial, dentro del proceso ejecutivo promovido por OLGA INÉS MURILLO ARIAS contra MARÍA LOURDES DUQUE CASTAÑO, Rad. 176624089001-2019-00004-00, **así como los que posteriormente llegaren.**

5.- En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo del proceso de la referencia, previa anotación en el sistema del Despacho.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SAMANA - CALDAS CERTIFICO NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>137</u> del <u>09</u> de <u>09</u> de <u>2022</u></p> <p> JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO Secretario</p>
